

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 150.

*Plagas del campo.—Advertencia*

Se pone en conocimiento del público en general, que con motivo de los trabajos de extinción de plagas en frutales y vid, en los términos municipales de Rejas de San Esteban, Soto de San Esteban, Dévanos, Peñalba de San Esteban, Somaén, Cidones, Magaña, Cerbón, Castillejo de Robledo, Miñana, Almazán, Piquera de San Esteban, San Esteban de Gormaz, Monteagudo de las Vicarias, Cihuela, Langa de Duero y Arcos de Jalón, se están aplicando a las plantas productos sumamente venenosos.

Como esto supone un gran peligro para personas y animales, ordeno a los señores Alcaldes de los términos respectivos, que en los perímetros de las zonas tratadas dispongan se fijen tablillas bien visibles con la palabra *Veneno*, y recomienden además al vecindario, por medio de bandos, que no circulen por dichos parajes niños ni ganados, haciéndolo las personas mayores con las precauciones consiguientes.

Soria 14 de Mayo de 1934.

875

El Gobernador,  
F. CORPAS.

CIRCULAR NÚM. 151.

El Sr. Alcalde de Valdemoro, con fecha 12 del mes en curso, me comunica haberse denunciado ante su autoridad por el vecino de ese municipio, Jorge Jiménez Palacios, haber desaparecido con fecha 7 de los corrientes, su hermano José Jiménez Palacios, de las señas siguientes: sesenta y tres años de edad, en estado como de idiotez, o sea falta de sentido, va indocumentado, viste traje estropeado y calza albarcas. Es curro de los cuatro dedos de la mano izquierda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que si fuera visto en alguno de los términos de la provincia, el Alcalde del mismo se lo comunique al de Valdemoro, para que éste lo ponga en conocimiento del denunciante.

Soria 16 de Mayo de 1934.

878

El Gobernador,  
F. CORPAS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la moción formulada por el Ministro de la Gobernación, en el sentido de que sean ampliadas las prórrogas concedidas por las órdenes de esta Presidencia de 12 de Agosto y 16 de Septiem-

bre de 1931 y 9 de Febrero próximo pasado, para resolver las reclamaciones de los funcionarios provinciales y municipales que al amparo del decreto de 20 de Mayo de 1931, solicitaron se reparasen las vejaciones de que fueron objeto por las disposiciones dictadas desde la implantación de la Dictadura hasta el advenimiento de la República; y teniendo en cuenta que, en efecto, son insuficientes dichas prórrogas, dada la multitud de expedientes de tal clase que han de ser examinados,

Esta Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que sea nuevamente ampliado hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo otorgado para la resolución de las vejaciones de que hayan sido objeto los funcionarios provinciales y municipales de todas clases.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 9 de Mayo de 1934.—RICARDO SAMPER —Señor Ministro de la Gobernación.

(Gaceta del día 13 de Mayo.)

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: De origen nacional o internacional son bastante numerosas las quejas formuladas en relación con las actuales emisoras de radiodifusión de pequeña potencia y carácter local, a causa de la inestabilidad de su frecuencia, que a veces se sale de la zona que les está asignada y por el empleo de potencias muy superiores, en algunos casos, a las que se han concedido.

Para evitar tales anomalías y para dictar normas aclaratorias de aplicación a lo que determinan los decretos de 8 de Diciembre de 1932 y 10 de Enero de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> En toda emisora de radiodifusión que se conceda con sujeción a los dos decretos citados, la lámpara que transmita la

energía de alta frecuencia a la antena, será susceptible de disipar normalmente en ánodo una potencia comprendida entre 10 y 75 vatios, según la especificación de la casa constructora. En aquellos montajes en que se utilicen varias lámparas suministrando energía de alta frecuencia a la antena, la disipación anódica normal de cada una de ellas, será la que resulte equivalente a la antes asignada, calculada con arreglo a las condiciones de trabajo de dichas lámparas.

2.<sup>a</sup> Existirá un oscilador independiente estabilizado por cualquiera de los procedimientos en uso, pero de modo que su separación máxima con respecto a la frecuencia asignada, no exceda de la tolerancia de 50 c/s establecida en los Convenios internacionales para esta clase de emisoras.

3.<sup>a</sup> Para evitar toda reacción del amplificador de potencia sobre el oscilador independiente, se intercalarán los necesarios pasos separadores entre ambos que permitan cumplir debidamente esta condición.

4.<sup>a</sup> Las estaciones que actualmente están en funcionamiento y no han dado cumplimiento en los plazos debidos al montaje de su estabilizador y al contraste de aparatos de medida por el laboratorio de la Dirección general de Telecomunicación, deberán proceder en un plazo de sesenta días, contados desde esta fecha, a contrastar aquéllos y a asegurar la estabilidad de su frecuencia agregando a sus instalaciones los elementos precisos para que queden cumplidas las instrucciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> anteriores; y en cuanto a potencia empleada, quedarán obligados a que el circuito de placa de la lámpara o lámparas que transmitan energía a la antena, consuma tan sólo una potencia del orden de los 175 vatios en ausencia de modulación.

5.<sup>a</sup> Tanto los Ingenieros Jefes de zona como los Interventores del Estado en cada emisora, cuidarán de lo anteriormente dispuesto, participando a la Dirección general de Telecomunicación todo incumpli-

miento observado, el cual será sancionado con la clausura, temporal de la estación contraventora, y pudiendo anularse la concesión en caso de reincidencia sistemática.

6.<sup>a</sup> Para las nuevas concesiones se tendrá presente que la distancia mínima de 30 kilómetros de otra emisora que fija el decreto de 10 de Enero de 1934, no podrá reducirse, salvo que la disminución de la distancia no exceda de cinco kilómetros, en cuyo caso la potencia a emplear por la nueva emisora será tal que un radio de 1'5 kilómetros alrededor de la emisora ya establecida, produzca un campo eléctrico cien veces menor al de aquélla, supuesta en condiciones normales de funcionamiento. Para el cálculo de estos campos se aplicará la fórmula de Sommefeld-van der Pol, suponiendo que la conductividad media es de 10'13 u. c. g. s. EM.

Madrid, 9 de Mayo de 1934.—JOSÉ MARIA CID.—Señor Director general de Telecomunicación.

(Gaceta del día 10 de Mayo.)

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD  
DE SORIA

*Cursillo del Instituto de Higiene*

El día 15 de Junio próximo comenzará un cursillo de preparación de Inspectores municipales de Sanidad para la dirección de Centros primarios de higiene rural. Las lecciones serán teórico-prácticas; se darán los martes y viernes de diez de la mañana a una de la tarde, con sujeción al siguiente programa:

15 de Junio, Director del Instituto Sr. Martín Rueda.—Morfología de las bacterias.—Gota pendiente y métodos de coloración.

19 de id., Médico Bacteriólogo Sr. Guisande.—Coloración de esputos.—Homogeneización.—Examen microscópico de exudados.

21 de id., Sr. Guisande.—Aglutinación.

26 de id. y 3 y 6 de Julio, Sr. Martín.—Hematología clínica.

10 de Julio, Sr. Guisande.—Hemocultivo.

13 de id., Sr. Martín.—Análisis clínico de orina.

17 de id., Sr. Guisande.—Análisis clínico del líquido céfalo-raquídeo.

20 de id., Sr. Martín.—Análisis clínico de heces y jugo gástrico.

24 de id., Sr. Guisande.—Algunos micrométodos de gran valor clínico.

27 y 31 de id. y 3 de Agosto, Sr. Martín.—Organización y funciones de los Centros primarios de higiene.

Lo reducido del local y la conveniencia de que todos los inscritos efectúen los trabajos prácticos de cada tema, aconsejan que el número máximo de cursillistas sea el de seis. Por lo tanto, los Sres. Inspectores que deseen asistir a este cursillo, dirigirán sus instancias al Director del Instituto provincial de Higiene y se elegirán las seis primeras que se reciban. A los asistentes se les expedirá una certificación de asistencia al mismo.

Soria 15 de Mayo de 1934.—El Director del Instituto de Higiene, F. Martín.

879

*Circular a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos cabezas de partidos médicos de esta provincia.*

Estando dispuesto que los partidos médicos tengan las plazas correspondientes de Practicantes y Matronas titulares, en armonía con lo señalado en la Real orden de 26 de Septiembre de 1929; los Alcaldes de los Ayuntamientos cabezas de partido, se servirán remitir en el más breve plazo posible a esta Inspección, los anuncios de las que se encuentran vacantes, para su publicación en el *Boletín oficial*, y dar cuenta de los nombramientos y toma de posesión en los casos que una vez anunciados, sean provistas.

Advirtiéndose que caso de no proveerse las citadas plazas vendrán obligados los Ayuntamientos a cumplir lo dispuesto en

la orden Ministerial de Gobernación, fecha 9 de Diciembre de 1933, sin perjuicio de aplicárseles las sanciones oportunas en caso de incumplimiento de la antes citada Real orden de 26 de Septiembre de 1929.

Soria 9 de Mayo de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, T. Martín.

865

#### Vacantes

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 12 del actual, se anuncia vacante por renuncia del que la desempeñaba y para su provisión en propiedad por concurso de méritos, la plaza de 2.<sup>a</sup> categoría de Médico titular Inspector municipal del partido de Castilfrío de la Sierra, Carrasposa, Aldealseñor, Aldealices, Ausejo y Estepa de esta provincia, con el sueldo anual de 2.750 pesetas; teniendo un censo de población de 1.239 habitantes y ocho familias inscritas en las listas de beneficencia.

Las instancias solicitando dicha vacante se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad, que es donde se hará la selección de aspirantes, extendidas en papel de 8.<sup>a</sup> clase y acompañadas de la ficha de méritos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### *Conservación y reparación de carreteras Anuncios*

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.<sup>a</sup> subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 42 al 50 de la carretera de Garray a Calahorra, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.336 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.540 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 30 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 873

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.<sup>a</sup> subasta de las obras de riego asfáltico, para reparación de los kilómetros 186 al 189 y 870 metros lineales del

kilómetro 190 de la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 52.364'67 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.571 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 30 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 873

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán en el registro de

esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.<sup>a</sup> subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 y 11 y 32 y 33, respectivamente, de las carreteras de San Pedro Manrique a Huérteles y Garray a Calahorra, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 53.247'30, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 30 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento general de Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 873

Terminadas las obras de conservación del firme de los kilómetros 24 al 28 de la carretera de primer orden de Soria a Logroño, ejecutadas por su contratista don Felipe Tierno Dominguez, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1920, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Almarza y Barriomartin, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo; entendiéndose que estas certificaciones han de referirse a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a esta Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones.

Soria 9 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 845

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Monteagudo a Almenar, ejecutadas por su contratista D. Clemente Andaluz López, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1920, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Monteagudo y Fuentelmonge, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de acciden-

tes ocurridos en el trabajo; entendiéndose que estas certificaciones han de referirse a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir los expresados Alcaldes a esta Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones.

Soria 9 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 845

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 24 al 27 y 30 de la carretera de tercer orden de Cidones al Valle de Regumiel, ejecutadas por su contratista D. Pedro Calonge, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1920, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de La Muedra y Covaleda, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo; entendiéndose que estas certificaciones han de referirse a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir los expresados Alcaldes a esta Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones.

Soria 9 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 845

### **Juzgados de primera instancia**

#### **SORIA**

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,  
Por el presente se cita, llama y empla-

za a Cándido, Miguel y Juan Gonzalo Rodrigo, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta capital, para ser instruidos, como mediante el presente se les instruye, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que tramito con el núm. 43 del año actual, sobre muerte del padre de aquéllos ocurrida el 13 de los corrientes en esta capital.

Soria 15 de Mayo de 1934.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario P. H., Luis Main. 883

### ALMAZAN

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores del incendio de un corral de encerrar ganado, propiedad del vecino de Serón de Nágima, Juan Miguel Martínez Martínez, enclavado en el paraje Valdelaseras, término municipal de referido pueblo, hecho acaecido en la noche del 6 del actual; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que con tal motivo instruyo con el número 40 de 1934.

Dado en Almazán a 14 de Mayo de 1934.—Jacinto García Monge.—El Secretario, Vicente Rocher. 880

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores del hurto de 50 kilos de miel sustraída de unas colmenas movilizadas propiedad del vecino de Almazán, Felipe Juanas Mayor, instaladas en el paraje

Puente de la Vega, término de Cobertelada, así como de los daños causados en las mismas, valorados en veinte pesetas, y caso de ser habidos aquellos se pongan a disposición de este Juzgado juntamente con el producto sustraído, pues así lo he acordado en sumario que con tal motivo instruyo con el número 39 de 1934.

Dado en Almazán a 14 de Mayo de 1934.—Jacinto García Monge.—El Secretario, Vicente Rocher. 881

### AGREDA

Don José María Cabrera y Claver, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 6 de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Vozmediano, la primera subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al procesado Agapito Planillo Rodrigo, en cumplimiento de una orden de la Ilma. Audiencia provincial de Soria, referente a la causa que contra el mismo se siguió con el número 37 de 1932, por hurto, para que se hagan efectivos los honorarios del Abogado y Procurador que le defendieron y representaron en dicha causa; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Agreda a 15 de Mayo de 1934.—José María Cabrera.—P. S. M., Juan Azcune. 882

### *Bienes que se subastan*

1.<sup>a</sup> Una finca sita en el paraje Prado Milinillo, de 33 áreas 54 centiáreas de cabida; linda Norte, Julián Martínez; Este, fincas Rodrigo; Sur, Liborio Rodrigo, y Oeste, acequia; tasada en 250 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una finca en el mismo término y paraje de Pintalón; linda Norte, Santos

Bonilla; Este, Luis Beamonte; Sur, hijos de Manuel Beamonte, y Oeste el mismo; de cabida 33 áreas 54 centiáreas; en 500 pesetas.

3.<sup>a</sup> Una heredad en Alcanadre, de un celemin de cabida, linda por el Norte, Daniel Planillo; Este, Miguel Cabrejas; Sur, Pedro Planillo, y Oeste, baldíos; en 50 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra en Valdelacueña, de un celemin de cabida; linda por el Norte, camino; Este, Segundo Notivoli; Sur, acequia, y Oeste, Bernabé Planillo; en 50 pesetas.

5.<sup>a</sup> Un huerto en Cerrolacueva, de un celemin de cabida, linda por el Norte, camino; Este, Segundo Notivoli; Sur, acequia, y Oeste, peña; en 100 pesetas.

Las fincas deslindadas estan sitas en término municipal de Vozmediano.

### *Ayuntamientos*

#### TORREANDALUZ (VALDERRODILLA)

Ejecutando acuerdo de la Junta vecinal que presido, de esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 162 del Estatuto municipal, se sacan a pública subasta las obras de construcción de un edificio destinado a Escuela nacional, bajo el tipo de 10.000 pesetas.

En la subasta regirán los pliegos de condiciones facultativas, redactadas por el Arquitecto D. Ramón Martiarena, y el de económicas redactado por esta Junta.

La subasta tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Valderrodilla como capitalidad del municipio, bajo la presidencia del que suscribe, con asistencia de otro Vocal de la Junta y por ante el Secretario de la Corporación que dará fé del acto, transcurridos que sean veinte dias hábiles contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia a las once en punto de su mañana.

Los pliegos de proposición se presentarán ajustados al modelo adjunto, reinte-

grados con póliza de 6.<sup>a</sup> clase (4'50) y acompañados del resguardo de haber constituido en la Depositaria de esta Junta el depósito equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que asciende a 500 pesetas, y cédula personal del licitador, en el plazo y forma que establece el art. 14 del reglamento de contratación de obras y servicios municipales vigente.

En la proposición deberán consignar los licitadores las remuneraciones mínimas que los obreros percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo será de cuenta del que resulte adjudicatario el seguro de accidentes de trabajo y el cumplimiento de lo legislado sobre retiro obrero.

Torreandaluz 10 de Mayo de 1934.—  
El Presidente de la Junta vecinal, Juan Amaya. 876

### *Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, y vecino de..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase....., número....., expedida en....., el día..... de... .. de 193....., se compromete a ejecutar las obras de construcción de una Escuela en Torreandaluz, por la cantidad de..... (en letra), con arreglo a las condiciones facultativas y económicas redactadas al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

#### ALMARAIL

Para su provisión interinamente, se anuncia esta Secretaría y la de su agregado Sauquillo de Boñices, según lo dispuesto en la circular número 119, publicada la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia el día 23 de los corrientes, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas de los presupuestos municipales por trimestres venidos.

Las solicitudes serán dirigidas a la Alcaldía de este pueblo de la fecha, dentro de los quince días siguientes en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Almazul 28 de Abril de 1934.—El Alcalde, Florencio Sanz. 866